

# Revisión de la Constitución Federal : fortalecer a Suiza

Autor(en): **Tschanz, Pierre-André**

Objekttyp: **Article**

Zeitschrift: **Panorama suizo : revista para los Suizos en el extranjero**

Band (Jahr): **22 (1995)**

Heft 6

PDF erstellt am: **21.07.2024**

Persistenter Link: <https://doi.org/10.5169/seals-908931>

## **Nutzungsbedingungen**

Die ETH-Bibliothek ist Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Inhalten der Zeitschriften. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern. Die auf der Plattform e-periodica veröffentlichten Dokumente stehen für nicht-kommerzielle Zwecke in Lehre und Forschung sowie für die private Nutzung frei zur Verfügung. Einzelne Dateien oder Ausdrucke aus diesem Angebot können zusammen mit diesen Nutzungsbedingungen und den korrekten Herkunftsbezeichnungen weitergegeben werden. Das Veröffentlichen von Bildern in Print- und Online-Publikationen ist nur mit vorheriger Genehmigung der Rechteinhaber erlaubt. Die systematische Speicherung von Teilen des elektronischen Angebots auf anderen Servern bedarf ebenfalls des schriftlichen Einverständnisses der Rechteinhaber.

## **Haftungsausschluss**

Alle Angaben erfolgen ohne Gewähr für Vollständigkeit oder Richtigkeit. Es wird keine Haftung übernommen für Schäden durch die Verwendung von Informationen aus diesem Online-Angebot oder durch das Fehlen von Informationen. Dies gilt auch für Inhalte Dritter, die über dieses Angebot zugänglich sind.

Revisión de la Constitución Federal

# Fortalecer a Suiza

**En ocasión de su 150º cumpleaños en 1998, Suiza desea regalarse a sí misma una nueva Constitución Federal. Todos estamos invitados a comentar las ideas presentadas por los expertos.**

Según el consejero federal, Arnold Koller, jefe del Departamento Federal de Justicia y Policía, hay razones materiales, formales y democráticas para reformar la Constitución Federal. La Constitución actual, que fue redactada en 1874, ya no cumple con

*Pierre-André Tschanz*

varios requisitos actuales. Además, en el curso de los años se le han añadido 136 modificaciones a sus leyes, lo que hace de ella un rompecabezas enmarañado y difícil de leer. Finalmente, se le desea dar una base democrática al derecho constitucional tácito que existe en varios campos y que se desprende de la práctica de las autoridades, de la jurisdicción de la Corte Suprema o de los acuerdos internacionales (v.g. Convenio Europeo de Derechos Humanos).

La reforma propuesta no es una revisión total en el sentido clásico de la palabra. Sólo hay dos campos que sufrirían una reforma básica: las disposiciones sobre los derechos populares y sobre la justicia. Por lo demás, se trata de un retoque general para conseguir una nueva sistemática y formular lo expuesto en ella en un lenguaje contemporáneo, con el objetivo de que todos puedan leerla y entenderla.

## Nuevo: Iniciativa Popular General

En el campo de los derechos populares, los expertos se han esmerado en encontrar un balance entre las restricciones y las modificaciones. Sin duda, la propuesta de doblar el número de firmas necesarias para presentar una iniciativa popular y el referéndum facultativo será el punto principal de los debates. Las iniciativas populares clásicas que pretenden modificar la Constitución requerirán 200.000 firmas (menos del 5%

de los ciudadanos con derecho a voto) en vez de las 100.000 necesarias hasta ahora.

Se introducirá una nueva iniciativa popular, la llamada general, que requerirá sólo 100.000 firmas para ser válida. Esta iniciativa popular general se aplicará a propuestas que no necesariamente requerirán la modificación de la Constitución. Sólo serán objeto de votación popular si el parlamento no acepta lo propuesto en ellas o si su realización requiere la modificación de la Constitución. Si no presupone una modificación a la Constitución, bastará con que la mayoría de los votantes las acepten; en caso contrario requerirán la mayoría de los votos populares y de los cantones.

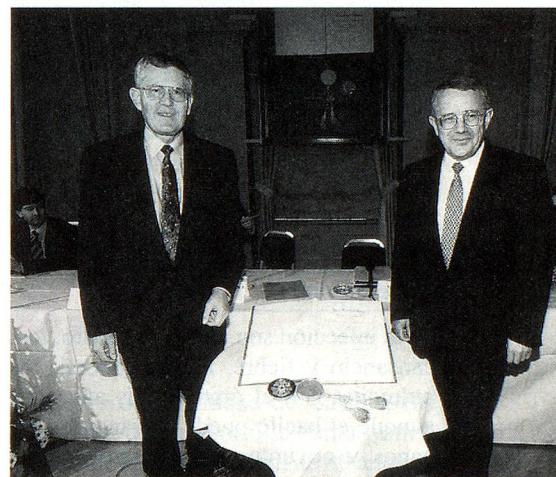
## Ampliación del Referéndum

Los expertos proponen doblar la cantidad de firmas para un referéndum, pero también proponen mejoras de calidad. Prevén una ampliación del referéndum facultativo en el caso de aquellos acuerdos internacionales que incluyan disposiciones legales o que presupongan una modificación de las disposiciones y leyes federales que toquen temas generales (v.g. el acuerdo sobre el tránsito entre Suiza y la Unión Europea). Actualmente, el referéndum facultativo sólo es aplicable a los decretos dispositivos. En caso de aceptarse la nueva forma de referéndum esto sería superfluo, porque al aceptar un acuerdo internacio-

## Las y los suizos que residen en el extranjero

*La posición de las y los suizos que residen en el extranjero se define en el artículo 43 del proyecto de modificación a la Constitución. La norma actual (artículo 45bis) se modificará para que diga:*  
 «<sup>1</sup> El gobierno federal fomenta las relaciones entre las y los suizos que residen en el extranjero y con Suiza.  
<sup>2</sup> El gobierno federal tiene derecho a regular los derechos y las obligaciones de las y los suizos que residen en el exterior en cuanto a Suiza, en especial su derecho a ejercer sus derechos políticos, cumplir con el servicio militar y en cuanto al apoyo».

*El proyecto sobre la modificación de la Constitución Federal es objeto de un amplio requerimiento de posición. Todas las personas interesadas pueden solicitar la documentación correspondiente en: Eidgenössische Drucksachen- und Materialzentrale, CH-3003 Bern. Por favor diríjale sus comentarios a: Bundesamt für Justiz, Bundeshaus-West, CH-3003 Bern. El proyecto de revisión también se puede adquirir y comentar a través del Internet. (<http://www.unil.ch/isdc/const/>)*



**Los consejeros federales Kaspar Villiger (izq.) y Arnold Koller con la Constitución Federal de 1874 que aún es válida. (Foto: Keystone)**

nal automáticamente se aceptarían sus decretos dispositivos.

Además, los expertos proponen introducir el referéndum facultativo para la administración y las finanzas. Esto permitiría impugnar ciertos créditos de financiación v.g. para la compra de nuevos aviones de combate.

## ¿Un Tribunal de Constitucionalidad?

Entre lo propuesto en el campo de la justicia lo que más llamará la atención será la introducción de un Tribunal de Constitucionalidad. Este tribunal le permitiría al Tribunal Federal analizar cualquier ley federal en cuanto a su conformidad con la Constitución Federal y/o el derecho internacional. Los jueces federales también tendrían la posibilidad de decidir sobre la validez de una iniciativa popular lo que actualmente es competencia exclusiva del parlamento. El nuevo proyecto constitucional también prevé limitar el acceso al Tribunal Federal y unificar las normas penales y civiles de los cantones. ■